

# Instituto Politécnico Nacional

La Secretaría de Extensión e Integración Social  
a través de la Coordinación de Cooperación Académica

# CONVOCA

a los alumnos de nivel superior a participar en el proceso de selección para cursar el SEMESTRE ENERO – JUNIO DE 2015 en alguna de las Instituciones del Mundo con las que el Instituto tiene acuerdos de movilidad y para concursar por los apoyos económicos disponibles para su realización.



## REQUISITOS GENERALES:

1	Estar inscrito en un Programa Académico de Modalidad Presencial y ser estudiante regular.
2	Contar con un promedio general mínimo de: • 8.0 (Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas) • 8.5 (Ciencias Médicas y Biológicas) • 8.5 (Ciencias Sociales y Administrativas)
3	Haber obtenido al menos el 60% de los créditos del plan de estudios correspondiente. (*Excepto alumnos de los programas académicos de Medicina, quienes podrán participar a partir del 6º semestre).
4	No estar cursando el penúltimo o el último semestre del programa académico correspondiente.
5	Contar con el dominio del idioma que se requiere, de acuerdo a la institución de destino y conforme a lo establecido en la lista de Instituciones participantes anexa a esta convocatoria.



## DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA PRIMERA FASE DE SELECCIÓN:

1	Oficio de postulación por parte del Director(a) de la unidad académica (Formato CCA03)
2	Solicitud de participación en el programa de movilidad académica (Formato CCA01)
3	Copia legible de la constancia de estudios que incluya el porcentaje de créditos y el promedio general
4	Copia legible de la Boleta global de estudios
5	Copia del comprobante(s) del dominio de idioma(s) requerido(s) por las Instituciones de destino
6	Carta de motivos redactada en idioma Inglés
7	Curriculum Vitae resumido (máximo dos hojas – formato europeo)
8	Copia de identificación oficial con fotografía

Toda documentación deberá entregarse al Coordinador de Movilidad de la unidad académica correspondiente en folder tamaño carta, SIN broche, NI grapas. Los expedientes deberán entregarse completos en las oficinas de la Coordinación de Cooperación Académica por los representantes de las Unidades Académicas. No se aceptarán postulaciones extemporáneas o que los estudiantes entreguen directamente.



La Coordinación de Cooperación Académica (CCA) representa el enlace con las Instituciones de Educación Superior en el extranjero; por ello, se solicita que los estudiantes se abstengan de contactar directamente a las Instituciones de destino, a menos que la CCA se los autorice.

FECHA LÍMITE PARA ENTREGAR DOCUMENTACIÓN  
EN TU UNIDAD ACADÉMICA:

15 DE AGOSTO DE 2014

FECHA LÍMITE PARA ENTREGAR DOCUMENTACIÓN EN  
TU UNIDAD ACADÉMICA PROGRAMA CONAHEC:

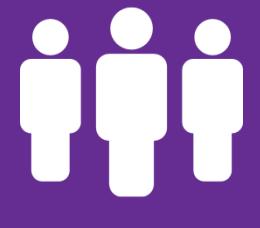
10 DE JULIO DE 2014



- El requisito de dominio de idioma Inglés, deberá comprobarse con el examen de dominio de idiomas del CENLEX - IPN o con las certificaciones internacionales como TOEFL, IELTS, FIRST CERTIFICATE (Cambridge), CAE (Cambridge), etc.
- Únicamente para Instituciones de América Latina, el dominio del idioma Inglés se podrá comprobar presentando una constancia del CENLEX - IPN, que indique claramente que se ha alcanzado el nivel solicitado.
- Para comprobar los siguientes idiomas: Alemán, Chino, Francés, Italiano, Japonés, Portugués y Russo, se deberá presentar una certificación internacional DELF, OSD, HSK, etc. que avale el nivel de dominio o un examen de dominio de idiomas del CENLEX - IPN o bien, una constancia de dominio del idioma bajo el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), la cual deberá indicar claramente que se ha alcanzado el nivel requerido (A1, A2, B1, B2, C1, C2). El nivel de dominio se alcanza cuando el alumno ha concluido todos los cursos correspondientes al mismo.
- La vigencia de las certificaciones internacionales, será la indicada en el documento probatorio y no deberá rebasar los tres años de antigüedad para efectos del Programa de Movilidad Internacional. Los comprobantes de dominio de idioma del CENLEX - IPN (examen de dominio y/o constancias) tienen vigencia de 1 año, para efectos del Programa de Movilidad Internacional.
- El alumno que al momento de iniciar su trámite de movilidad NO cuente con el nivel de idioma requerido comprobable, NO podrá ser considerado para la asignación.
- El número de candidatos por unidad académica no podrá exceder los espacios indicados en la lista de Instituciones participantes. La asignación de lugares la realizará el Comité de Asignación de la Coordinación de Cooperación Académica después de un proceso de selección en que se evaluará de forma integral el expediente del alumno.
- Los apoyos económicos para realizar la movilidad internacional, estarán sujetos a la disponibilidad de presupuesto para la operación del Programa de Movilidad; además, se tomará en cuenta la situación socioeconómica de cada estudiante participante.
- Como parte del proceso de selección, los aspirantes podrían, en su caso, ser citados a una entrevista.



## DISPOSICIONES GENERALES



# POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN

1. El alumno es responsable de conocer los requisitos específicos de participación, la documentación necesaria para el registro y asignación, las fechas límite de entrega de documentos (primera y segunda entregas) y el proceso administrativo de movilidad.
2. El alumno es responsable de revisar el contenido y los requisitos de los programas académicos que le interese cursar en la Institución de destino. Esta revisión deberá realizarse en conjunto y con la aprobación de la autoridad académica correspondiente.
3. El alumno en conjunto con el personal académico designado por la unidad académica para tal efecto, deberá elaborar el Formato de Equivalencia de Unidades de Aprendizaje (CCA07), incluyendo preferentemente optativas y/o electivas -si existiesen en su Programa Académico- asegurándose que en las instituciones de destino elegidas como opciones, existan por lo menos cinco asignaturas, afines a su programa académico, que puedan cursar en movilidad; o bien, que la carga académica propuesta coincida con la carga promedio del semestre en el que el alumno realizará su movilidad.
4. El alumno es consciente que las instituciones de destino son quienes definen la oferta académica disponible para alumnos de intercambio y los períodos en que se imparten y no el IPN.
5. La entrega de documentos para el registro no son una garantía de quedar asignado y/o aceptado en la institución de destino.
6. El alumno deberá entregar en tiempo y forma todos los documentos de la primera entrega al Coordinador de Movilidad de su unidad académica.
7. El alumno deberá entregar en tiempo y forma todos los documentos de asignación de la segunda entrega en la Coordinación de Cooperación Académica; entre los cuales suelen solicitarse, copia del pasaporte vigente y traducciones de boletas o constancias.
8. La falta de cumplimiento en los tiempos establecidos para la segunda entrega de documentación, o bien la falta de algún documento, tendrá repercusiones que podrán derivar en la pérdida del lugar asignado en la institución de destino e incluso la pérdida de la oportunidad de movilidad.
9. La asignación de los lugares disponibles en cada institución de destino corresponde al Comité de Asignación de la Coordinación de Cooperación Académica.
10. El periodo máximo de participación en el programa de movilidad internacional será de un semestre.
11. Si el alumno llegara a ser sancionado o dejara de ser alumno regular durante el semestre en el que se realizan las gestiones para su participación en el programa movilidad, su postulación será automáticamente cancelada.
12. Previo a la salida hacia la institución de destino y/o durante su estancia en ella, el alumno será responsable de notificar a su Unidad Académica en el IPN cualquier cambio o modificación en el Formato de Equivalencia de Unidades de Aprendizaje (CCA007) derivado de cambios en las asignaturas del Acuerdo de Estudios establecido para tal efecto con la institución de destino.
13. Dentro del primer mes a partir del inicio de la movilidad, es obligación del alumno participante hacer llegar al Departamento de Seguimiento y Evaluación de la Coordinación de Cooperación Académica, así como al Coordinador de Movilidad de su Unidad Académica, una copia del registro de inscripción de cursos en la institución de destino así como los contenidos académicos de los mismos.
14. Es responsabilidad de la Unidad Académica realizar el análisis de las unidades de aprendizaje que el alumno curse en movilidad y enviar el expediente de revalidación de cursos, debidamente autorizado a la Dirección de Educación Superior, de acuerdo al procedimiento que ésta indique para tal efecto.
15. Una vez concluida la movilidad, las calificaciones asentadas en la boleta que emita la institución de destino (aprobatorias y/o reprobatorias), serán consideradas por el área competente del IPN para el reconocimiento de las unidades de aprendizaje cursadas en movilidad, así como en el Sistema de Administración Escolar para efectos del registro de la trayectoria académica del alumno, de acuerdo a la normatividad aplicable.
16. El alumno que tenga un mal desempeño académico durante su estancia de movilidad, NO podrá renunciar a las calificaciones por él obtenidas. Lo anterior tendrá repercusiones en su trayectoria escolar como alumno del IPN y podría derivar en la pérdida de la condición de alumno regular, el recursamiento de unidades de aprendizaje, la pérdida de la opción de titulación por promedio y/o la pérdida de becas.



Para más información consulta nuestra página web:

[www.cca.ipn.mx](http://www.cca.ipn.mx)

Contacto

[outgoing@ipn.mx](mailto:outgoing@ipn.mx)